

7.404

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la instalación y puesta en funcionamiento del emprendimiento “Fábrica de Confecciones Famatina”, con su planta fabril, sita en la localidad de Plaza Nueva, departamento Famatina.-

ARTICULO 2º.- Exímese del pago de tasas y contribuciones provinciales por el período de un (1) año, a partir de la fecha de su apertura, al emprendimiento citado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DIAZ.-**

L E Y Nº 7.404.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO